ANEXO I

MESA DE DIÁLOGO SOBRE PRODUCCIÓN INTERNA

La Corporación de la Radio y Televisión Española ha considerado imprescindible dinamizar un proceso para la mejora del actual marco laboral con el fin de optimizar la gestión de los recursos y modernizar los procesos productivos de la empresa. Todo ello con el objetivo, entre otros, de lograr intensificar la producción propia garantizando el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos y técnicos.

A este fin el Consejo de Administración aprobó en su sesión de febrero de 2010, un documento que constituye "**la base para alcanzar un acuerdo orientado a alcanzar el pleno desarrollo de la producción interna y mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos humanos"**.

La dirección de la empresa y la representación de los trabajadores reconocen que la constitución de un foro de diálogo sobre producción propia interna puede ayudar a reorientar tanto las relaciones laborales como la gestión y planificación la empresa, hacia un aprovechamiento más eficiente de sus recursos humanos y técnicos, coadyuvando al objetivo de conseguir fomentar y fortalecer, al máximo, la producción propia interna en CRTVE.

Por su parte, la Comisión Mixta de control parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades mediante resolución de 23 de febrero de 2010 "*considera que RTVE debe fortalecer la producción propia en su programación con sus propios medios humanos y materiales de forma que garantice el máximo aprovechamiento de sus recursos y se cumpla, de manera objetiva, con los porcentajes de producción propia aprobados por el Mandato- marco. Para ello se debería constituir una*

Mesa de diálogo entre la dirección de RTVE y los representantes de los trabajadores para analizar los conceptos y cómputos reales de las horas de emisión realizadas a través de la producción propia."

En base a todas estas consideraciones, la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores proceden a constituir la **Mesa de diálogo de RTVE sobre producción interna** en los términos que a continuación se indican, con pleno respecto a los límites del ordenamiento jurídico vigente y en especial, por cuanto comportan sus funciones, a lo dispuesto en el mandato-marco de la Corporación RTVE y en el futuro contrato-programa.

ACUERDO DE CONSTITUCIÓN

Primero.- CONSTITUCIÓN

Se constituye la MESA DE DIALOGO sobre producción interna entre la dirección de RTVE y los representantes de los trabajadores (CGI) como instrumento que contribuya en el seno de CRTVE a un desarrollo eficiente de la producción propia interna y al seguimiento de la ocupación plena de sus recursos internos.

Segundo.-COMPOSICIÓN

La Mesa de diálogo sobre producción interna contará con un número de representantes de la parte social no superior a 7 personas y aún, con pleno respeto a la libertad de elección de los mismos, se tenderá como principio, que en su composición predomine la componente técnica de sus miembros.

Por parte de la dirección de la empresa se establece un número de dos miembros fijos, uno a designar por la Dirección de Recursos Humanos de la Corporación RTVE y otro por la Dirección de Medios de TVE, a determinar entre su personal directivo.

Todo ello sin perjuicio de que en el caso de que la especialidad de la materia objeto de estudio así lo requiera pueda incorporarse una o varias personas a determinar por la empresa.

A efectos del ejercicio de sus funciones, en los supuestos de discrepancias en sus conclusiones o propuestas, se entenderá que la composición de la mesa de diálogo sobre producción propia interna tiene carácter paritario.

Tercero.- CONVOCATORIA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE PRODUCCIÓN INTERNA.

La Mesa de diálogo sobre producción interna deberá reunirse al menos, con carácter bimensual.

No obstante durante el segundo trimestre del año 2010 dado su recién constitución, las partes consideran necesario establecer un calendario de trabajo en el que las convocatorias se produzcan cada quince días previendo que durante el segundo semestre del año las reuniones se celebren una vez al mes., salvo que por razones justificadas tenga que ampliarse su número durante este periodo.

Cuarto.- FUNCIONES DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE PRODUCCIÓN INTERNA.

Corresponde a la Mesa de producción interna:

-Analizar y estudiar todos los aspectos relacionados con la producción interna.

En particular, la Mesa de diálogo sobre producción interna analizará los conceptos y cómputos reales de las horas de emisión realizadas a través de la producción propia dentro de los límites establecidos por el Mandato

marco y el contrato programa. Para ello, se considera preciso analizar las tasas, su aplicación y posible revisión.

Los análisis y estudios que realicen sobre producción interna podrán concluir en informes o propuestas que remitirán a la dirección de la CRTVE. En ningún caso los informes o propuestas tendrán carácter preceptivo. Todo ello sin perjuicio de que se incluyan en la memoria anual de servicio público que se envía a la Comisión Mixta de control parlamentario de la CRTVE.

-Realizar el seguimiento del grado de ocupación de los recursos propios. En este sentido podrá a través de sus estudios determinar los problemas que a su juicio hayan podido influir en que el grado de ocupación no haya sido el previsto y, en su caso, proponer, en el supuesto de que la parte social y la parte de la dirección estén de acuerdo, soluciones alternativas

Quinto.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE PRODUCCIÓN INTERNA.

1.- La Mesa de diálogo sobre producción interna podrá solicitar, para el ejercicio de las funciones que se le encomiendan, toda la documentación interna que requiera así como los informes que precise relacionada con aquella.

A tal efecto la mesa de producción propia interna se compromete a que los informes, documentos y datos que solicite sean relevantes para los estudios o análisis que esté realizando.

En el caso de documentos que contengan datos que pudieran afectar a la competitividad de la empresa, al secreto profesional de terceros o sean de carácter personal se omitirán dichos datos de la documentación que se entregue.

Por regla general los informes solicitados se entregarán por escrito y en el caso de documentos que contengan datos a los que se refiere el párrafo anterior, por exhibición de los mismos sin que pueda realizarse copia alguna sobre su contenido. Todo ello sin perjuicio de la firma por parte de

los componentes de la Mesa de diálogo sobre producción propia interna, de una declaración escrita comprometiéndose a guardar secreto de todos los documentos y datos que conozcan en el ejercicio de las funciones o estudios encomendados.

2.-Sin perjuicio de los informes y documentos a los que se refiere el apartado anterior, la Mesa de diálogo será informada de:

-Los planes de producción y emisión a los que se refiere la resolución de la Comisión Mixta de Control Parlamentario.

-De las parrillas de los diferentes canales (no de programas concretos sino de tipos de programas que se tenga la intención de emitir en las franjas correspondientes).

-En todo caso se les remitirá los informes trimestrales de producción que la Corporación RTVE elabore para el Consejo de Administración y para la Comisión Mixta de Control parlamentario.

3.-Al menos trimestralmente y con una periodicidad no inferior a dos meses comparecerán a petición de la Mesa de diálogo sobre producción propia interna, los directores de TVE, RNE y, en su caso, Medios Interactivos con objeto de que informen a la mesa de sus proyectos sobre producción interna. Igualmente la mesa puede recabar la opinión de los directores comparecientes sobre las medidas propuestas o informes realizados por la Mesa de diálogo sobre producción interna.